



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de decreto de Presidencia por el que se convocan subvenciones con cargo al «Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general del ejercicio 2020 (PIMED 2020)»	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Ecmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (7) relativos a la apertura del período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo	3
--	---

Dirección General de Política Energética y Minas

Anuncio sobre resolución por la que se acepta desestimiento de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de instalación fotovoltaica ubicada en la provincia de Zaragoza	11
--	----

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza	13
Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Tauste	15

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón	16	Ayuntamiento de Mesones de Isuela ..	44
Ayuntamiento de Alborge	21	Ayuntamiento de Novallas	45
Ayuntamiento de Aniñón	22	Ayuntamiento de Olivés	47
Ayuntamiento de Biota	23	Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón ..	48
Ayuntamiento de Calatayud (5)	24	Ayuntamiento de Plenas	50
Ayuntamiento de Calatorao	32	Ayto. de Santa Cruz de Grio	52
Ayuntamiento de Chodes	33	Ayuntamiento de Sástago	53
Ayuntamiento de Cosuenda	34	Ayuntamiento de Sierra de Luna	54
Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	36	Ayuntamiento de Tierga	55
Ayuntamiento de Jaraba	37	Ayuntamiento de Torrelapaja	56
Ayto. de La Almunia de Doña Godina ..	38	Ayto. de Villanueva de Gállego (2)	57
Ayto. de La Puebla de Alfindén	41	Ayto. de Villanueva de Huerva	59
Ayuntamiento de La Vilueña	42		

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección núm. 1)	60
--	----

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1	61
Juzgado núm. 2 (4)	62
Juzgado núm. 3 (2)	66
Juzgado núm. 4 (4)	68
Juzgado núm. 5 (2)	72
Juzgado núm. 6	74

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Acequia Vieja, de Calatorao

Junta general ordinaria	75
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes Margen Derecha del Río Guadalope

Asamblea general ordinaria	76
----------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1389

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto núm. 372, de fecha 17 de febrero de 2020, de la Presidencia por el que se convocan subvenciones con cargo al «Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general del ejercicio 2020 (PIMED 2020)».

BDNS (identif.): 496478.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/>):

Primero. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria los municipios en los que, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de fecha 23 de enero de 2020 emitido por los servicios técnicos de esta Diputación Provincial se encuentran implantadas instalaciones de producción de energía eléctrica o tengan singulares afecciones, razón de ser del actual Plan.

En concreto, se trata de los siguientes municipios: Alagón, Añón de Moncayo, Ardisa, Calatayud, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Ejea de los Caballeros, Escatrón, Fayón, Los Fayos, Gallur, Gelsa, Ildes, Marracos, Mequinenza, Morés, Nonaspe, Nuévalos, Nuez de Ebro, Piedratajada, Puendeluna, Quinto, Sádaba, San Mateo de Gállego, Sástago, Tauste, La Zaida y Zaragoza.

Segundo. — Finalidad.

Estas ayudas, en virtud de las aplicaciones presupuestarias previstas para las mismas, van exclusivamente destinadas a obras de acceso a núcleos, pavimentación de vías públicas, alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida de residuos, gestión residuos sólidos urbanos, tratamiento de residuos, limpieza viaria, cementerios y servicios funerarios, alumbrado público, parques y jardines, equipamientos culturales y museos, instalaciones de ocupación de tiempo libre, instalaciones deportivas, recursos hidráulicos, caminos vecinales y gestión de patrimonio.

Tercero. — Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — Importe.

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones se establece con carácter estimativo en la cantidad de 1.351.866,66 euros, distribuida en las siguientes anualidades:

2020: 1.013.900 euros.

2021: 337.966,66 euros.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 506

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Licencias de Actividad

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Talleres Inés 2016 ha solicitado licencia actividad clasificada para taller de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles, con emplazamiento en calle Tomás A. Edison, 10, nave 31 (expediente 280520/2019).

Dachser Spain, S.A., ha solicitado licencia actividad clasificada para modificación de actividad para nave logística, con emplazamiento en calle Osca (eje 8), 20 (expediente 378884/2019).

Voltamper, S.A.T., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén eléctrico, con emplazamiento en calle Carl Benz., 13, nave 18 (expediente 467900/2019).

Business Mar, S.L., Ur, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para minialmacenes y trasteros, con emplazamiento en autovía de Logroño, km 1,50 (expediente 1105034/2019).

Foods África, S.C., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para comida para llevar, con emplazamiento en calle Italia, 19-20 (expediente 1334208/2019).

Pablo Carpintería, Diseño y Corte, ha solicitado licencia urbanística y actividad Clasificada para exposición y venta de muebles con corte de tableros, con emplazamiento en calle Santarío de Cabañas, 5 (expediente 1344740/2019).

Dirección Provincial de Zaragoza IASS ha solicitado licencia obra mayor-Ley de Protección Ambiental, para reforma de centro atención personas con discapacidad intelectual, con emplazamiento en avenida de la Academia General Militar, 53 (expediente 1520056/2019).

Servicios y Gestión Funeraria Alkarama, S.I., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para servicios funerarios, con emplazamiento en Crt. Romero, 8, nave 11 (Torrecilla de Valmadrid) (expediente 1520349/2019).

S.A. Industria Celulosa Aragonesa (Saica), ha solicitado licencia obra mayor-Ley de Protección Ambiental, para área cinchado camiones, con emplazamiento en calle San Juan de la Peña, 144 (expediente 1536182/2019).

Mercadona, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para adecuación para obrador de comida en supermercado y aparcamiento anexo, con emplazamiento en calle Ronda Ibón de Plan, 48 (expediente 1550109/2019).

Talleres RC. Automoción, S.I.U., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller mecánico, con emplazamiento en calle Pamplona Escudero, R. 10 (expediente 1550928/2019).

María Teresa Esteban Garín ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para obrador y venta de pastelería, con emplazamiento en calle Alar del Rey, 11, acceso avenida Goya (expediente 1557616/2019).

Servicios Integrales Cuarte, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén de productos químicos de limpieza y maquinaria jardinería, con emplazamiento en calle Alcalá de La Selva, 2, lc. 7 (expediente 1561100/2019).

Metalquex, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacenamiento materias primas, casetas depósito gasoil y marquesina para coches, con emplazamiento en calle Boro (polígono Lopez Soriano), 16 (expediente 1566101/2019).

BOZ

Cecosa Supermercados, S.L.U., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para reforma de supermercado de alimentación, con emplazamiento en Doctor Cerrada, 14 (expediente 1581586/2019).

An Sociedad Cooperativa ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén frutas y verduras, con emplazamiento en carretera Cogullada, 65, F-nave C (expediente 1584719/2019).

Suministros Mera, S.I., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para suministros industriales, con emplazamiento en calle Espliego San Juan, 21, naves 21 y 33 (expediente 1590633/2019).

Poliarpop, S.L.U., ha solicitado licencia actividad clasificada para transformación de EPS y artículos espumas sintéticas, con emplazamiento en Crt Romero, 27, naves A-B (expediente 1592624/2019).

Dvs Road Spain, S.A.U., ha solicitado licencia actividad clasificada para uso industrial, con emplazamiento en calle Castillo de Capua (eje 2), parcela ALI 10.2, Plaza (expediente 1593534/2019).

Talia Gil Tenón ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para Clínica dental (ampliación), con emplazamiento en calle Alcalde Gómez Laguna, 24, 1.º, oficinas 3 y 4 (expediente 1608893/2019).

Centro Médico Terapia ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para Centro médico (modificación), con emplazamiento en calle Félix Latassa, 6 (expediente 1615350/2019).

Pack Logistics Iberia, S.I., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para reforma oficina comercio online, con emplazamiento en calle Bari (eje 4), 28 (expediente 1621520/2019).

Ub Manufacturing, S.L., ha solicitado licencia actividad clasificada para montaje y ensamblado de piezas procedentes de otras industrias, con emplazamiento en Crt Albardin, 52, sector 88-1, manz. 6, parc. 5 (expediente 1631281/2019).

Ibereco, S.A., ha solicitado licencia obra mayor-Ley de Protección Ambiental, para nave nueva construcción, con emplazamiento en calle Manuel Jalón, 7, área H-61-5 (expediente 1633137/2019).

Ibereco, S.A., ha solicitado licencia obra mayor-Ley de Protección Ambiental para local comercial para comercio, con emplazamiento en calle Manuel Jalón, 7, área H-61-5, manzana M4, lc. 4.1.1 (expediente 1633247/2019).

Ibereco, S.A., ha solicitado licencia obra mayor-Ley de Protección Ambiental, para comercio minorista, con emplazamiento en calle Manuel Jalón, 7, Torrevillage M4, lc. M4.2.2 (expediente 1633895/2019).

Teva Pharma, S.L.U., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacenamiento y distribución productos farmacéuticos, con emplazamiento en polígono Malpica, (calle D), 99 (expediente 1635410/2019).

Knauf Miret, S.L.U., ha solicitado licencia de obra mayor-Ley de Protección Ambiental, para ampliación instalaciones fabricación de envases y embalajes plásticos, con emplazamiento en Malpica II (calle D), 64 (expediente 376013/2019).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estime convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

I.C. de Zaragoza, a 20 de enero de 2020. — La Jefatura de Licencias de Actividad, M.ª Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1220

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1633370/2019.

Actividad: Restaurante (III.7).

Ubicación: Calle Manuel Jalón, 7, manzana M1 (centro comercial), L16, L15, L8b (parte).

I. C. de Zaragoza, 12 de febrero de 2020. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1221

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1631843/2019.

Actividad: Parque infantil (III.15).

Ubicación: Manuel Jalón, 7, manzana M1, área H-61-5.

I. C. de Zaragoza, 12 de febrero de 2020. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1222

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1578855/2019.

Actividad: Gimnasio (III.18).

Ubicación: Calle Palacio Ducal, 4, local 3-5.

I. C. de Zaragoza, 12 de febrero de 2020. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1223

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1509555/2019.

Actividad: Discoteca (III.5).

Ubicación: Calle Nicanor Villa, 17, local izquierda.

I. C. de Zaragoza, 12 de febrero de 2020. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1224

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1356137/2019.

Actividad: Remodelación de pistas deportivas.

Ubicación: Calle Fray Julián Garcés, 100.

I. C. de Zaragoza, 12 de febrero de 2020. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1225

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 2195/2020.

Actividad: Juegos recreativos (II.8).

Ubicación: calle Manuel Jalón, 7, M1, área H-61-5.

I. C. de Zaragoza, 12 de febrero de 2020. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8909/2019

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se acepta el desistimiento de Alectoris Energía Sostenible 4, S.L., a su solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de la instalación fotovoltaica El Aliagar 2, de 85 MW, y su infraestructura de evacuación, ubicado en la provincia de Zaragoza, y se archiva el expediente con número PFot-034.

Alectoris Energía Sostenible 4, S.L., solicitó ante la Administración General del Estado la autorización administrativa previa del proyecto de la instalación fotovoltaica El Aliagar 2, de 85 MW, ubicado en la provincia de Zaragoza.

Con fecha 24 de noviembre de 2017, la citada sociedad presentó resguardo de garantía económica emitido por la Caja General de Depósitos, en relación con la garantía constituida en virtud del artículo 59 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el artículo 1 del Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en el sector eléctrico, para el proyecto de instalación de referencia.

El 23 de octubre de 2018, el peticionario comunica que el proyecto de instalación de referencia se ha segregado en dos, denominados El Aliagar 2, fase 1, y El Aliagar 2, fase 2, de 43,35 MW y 48,72 MW respectivamente, indicando asimismo que con este cambio, el órgano competente para otorgar la autorización de los proyectos es la Dirección General de Energías y Minas, del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón.

En relación con los citados proyectos de instalación, el interesado ha aportado los resguardos de las garantías económicas constituidas en virtud del artículo 59 bis del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ante Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, así como la comunicación de la correcta presentación y constitución de las mismas emitida por Dirección General de Energía y Minas, dirigida a Red Eléctrica de España, S.A.U., como operador del sistema.

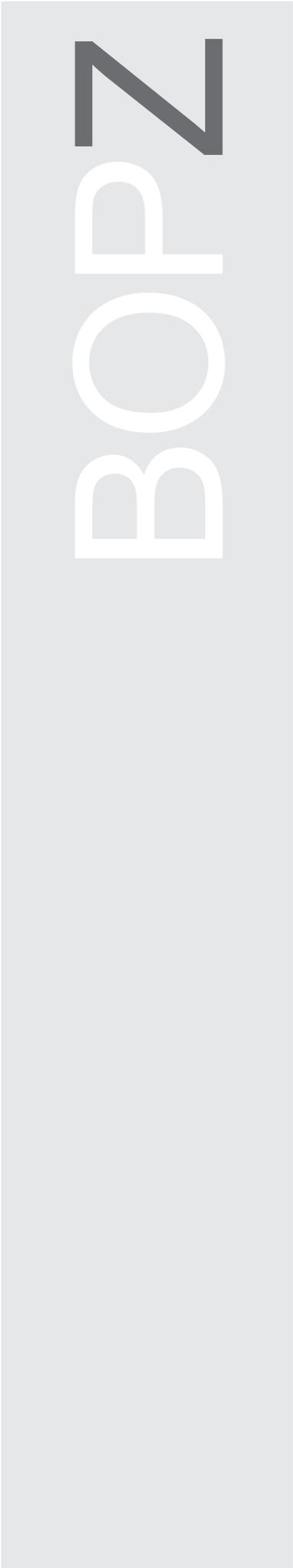
Teniendo en consideración los hechos expuestos, el promotor comunicó a la Dirección General de Política Energética y Minas, en el mencionado escrito de 23 de octubre de 2018, su desistimiento de la solicitud de tramitación de la autorización administrativa previa ante la Administración General del Estado, solicitando a su vez la cancelación de la garantía económica constituida para el proyecto de la instalación fotovoltaica El Aliagar 2, de 85 MW.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Administración General del Estado es competente para autorizar, entre otras, las instalaciones eléctricas de potencia superior a 50 MW eléctricos.

Vistos los artículos 84, 88 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 3 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas en el ejercicio de las competencias que le atribuye el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

RESUELVE:

Uno. — Aceptar de plano el desistimiento presentado por Alectoris Energía Sostenible 4, S.L., a la tramitación de la autorización administrativa previa por parte de la Administración General del Estado y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, acordando el archivo sin más trámite del expediente PFot-034, en relación con el proyecto de la instalación fotovoltaica El Aliagar 2, de 85 MW, y su



N
P
O
B

infraestructura de evacuación, ubicado en la provincia de Zaragoza, procediendo a la remisión del expediente al órgano competente, si fuera solicitado por el interesado.

Dos. — Cancelar la garantía constituida a favor de la Dirección General de Política Energética y Minas a tenor de lo previsto en el citado artículo 59 bis Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 62.2 i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 20 de septiembre de 2019. — La directora general, María Jesús Martín Martínez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1262

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de línea subterránea, centro de seccionamiento de compañía y centro de transformación de abonado, de 800 kVA, en edificio prefabricado para edificio industrial sito en parcela ALI 13.1, calle Alaún, en el polígono industrial Plaza, en término municipal de Zaragoza (AT 065/2019).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento de instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Inova Ingenieros SLP, en representación de VGP Park Zaragoza, S.L.U., para la nueva red subterránea, centro de seccionamiento y centro de transformación de 800 kVA y sito en parcela ALI 13.1, calle Alaún, en el polígono industrial Plaza, en término municipal de Zaragoza, con la finalidad de dotar de suministro a un edificio industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por los ingenieros industriales don Carlos Martínez Jover y don Manuel López Llopis, con presupuesto de ejecución de 72.974,62 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a El centro de seccionamiento y la línea subterránea se cederá a la empresa distribuidora de la zona antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:

Origen: Empalme a realizar en la red subterránea de media tensión «CIR.29», existente, en calle Alaún.

Final: Centro de seccionamiento de Compañía.

Longitud: 20 metros (10 metros + 10 metros).

Recorrido: Calle Alaún.



Tensión: 15 kV.

Circuitos: Dos (entrada/salida).

Conductores: RH5Z1, 3 x 1 x 400 mm², Al 12/20 kV.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN:

Centro de seccionamiento.

Tensión: 15 kV.

Tipo: De compañía en edificio prefabricado con malla de separación del centro de transformación, con la siguiente aparamenta: Tres celdas de línea con interruptor seccionador en SF6, de 24KV y 630A.

Centro de transformación:

Potencia: 800 kVAs.

Tensiones: 16/0,4 kV.

Tipo: De abonado en edificio prefabricado con malla de separación del centro de seccionamiento, con la siguiente aparamenta: Una celda de remonte de 24 kV y 630 A, una celda de protección general con interruptor automático de corte en SF6 de 24 kV y 630 A, una celda de medida, un transformador de 800 kVA y cuadro de baja tensión.

Zaragoza, 3 de enero de 2020. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 1325

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANUNCIO del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica (AT 2020/005).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública proyecto de línea aérea y centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Miguel Ángel Barceló Pinilla.

Domicilio: Calle Escuelas, 1, 50669 Santa Engracia.

Referencia: AT 2020/005.

Tensión: 13,2 kV.

Origen: Apoyo núm. 4 (en el que se instalará cruceta de derivación) de la línea existente y traza «S. Abarca», que discurre por la parcela 9156 del polígono 16, propiedad de la distribuidora e-Distribución.

Final: Apoyo núm. 2 del nuevo centro de transformación intemperie 50 kVA, a ubicar en el polígono 16, parcela 130, del término municipal de Tauste.

Longitud: 180 metros línea aérea con conductor LA -56.

Recorrido: Polígono 16, parcelas 9156 y 130, del término municipal de Tauste.

Potencia y tensiones: 50 kVA, de 13,2/0,420 kV.

Finalidad: Suministro a explotación avícola.

Presupuesto: 17.418,54 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja núm. 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de febrero de 2020. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1396

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Alagón por el que se aprueba definitivamente la modificación de ordenanzas reguladoras de precios públicos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales de este Ayuntamiento sobre la modificación de ordenanzas reguladoras de precios públicos, cuyos textos íntegros se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1. Modificación de Ordenanza reguladora de precio público número 28, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios culturales, sociales y deportivos.
2. Modificación de Ordenanza reguladora de precio público número 37, reguladora del precio público por la prestación del servicio de visitas turísticas guiadas.

1. MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2020 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO ORDENANZA NÚMERO 28, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO:

«Art. 4. Obligados al pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos.

El pago de las actividades recogidas en esta Ordenanza, prestadas en instalaciones de titularidad municipal, se realizará en favor del Ayuntamiento y no del profesor que imparta las actividades, salvo que se licite y se adjudique la prestación de estos servicios y se acuerde otro sistema distinto en los siguientes plazos según los distintos casos:

- El primer día 5 de cada trimestre, en caso de las cuotas trimestrales.
- El primer día 5 de cada mes, en caso de las cuotas mensuales.
- Antes del inicio de la actividad, en caso de las cuotas o matrículas de inscripción y de los campus urbanos.

La falta de pago en el período establecido de una mensualidad o un trimestre será comunicada al usuario para que en el plazo de cinco días hábiles realice el pago de la misma. En caso de no producirse el pago en dicho plazo, se tramitará de oficio la baja en la actividad correspondiente.

La falta de pago de dos mensualidades conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

En caso de impago de un recibo, se tramitará de oficio la baja del usuario, quien no podrá matricularse en ninguna actividad, sea aquella en que se dio de baja, sea cualquier otra, regulada en esta o en otra Ordenanza, en tanto no haya satisfecho las cantidades debidas, incluida la nueva matriculación y, en su caso, la cuota por actividad administrativa de alta como consecuencia de la devolución de recibos que pueda establecerse.

Art. 5. Cuantía.

El importe a satisfacer por este precio público será aprobado por acuerdo plenario con arreglo al procedimiento legalmente establecido y divulgado como anexo a la presente Ordenanza. El importe inicial figura como anexo a la presente Ordenanza, estando en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Art. 6. Comunicación de las bajas.

Los beneficiarios de la actividad mensual o trimestral que quieran darse de baja en la misma deben comunicar su intención antes del día 20 del mes anterior al que ya no quisieran ser beneficiarios de la actividad.

Anexo - Cuadro de precios

a) ACTIVIDADES CULTURALES:

Actividad	Devengo	Cuota (euros)
Taller de artes aplicadas	Cuota trimestral	102,00
Taller de restauración de muebles	Cuota trimestral	102,00
Taller de dibujo y pintura para niños	Cuota trimestral	102,00
Taller de dibujo y pintura para adultos	Cuota trimestral	102,00
Taller de ajedrez	Cuota única	16,00
Taller de labores	Cuota trimestral	98,00
Cursos de Aula Mentor	Cuota mensual	9,00
Taller de baile moderno	Cuota trimestral	102,00
Gimnasia mental para mayores	Cuota trimestral	39,00
Taller de introducción al <i>mindfulness</i> adultos	Cuota trimestral	39,00
Taller de introducción al <i>mindfulness</i> niños	Cuota trimestral	39,00
Taller de autoestima	Cuota trimestral	39,00
Universidad de la Experiencia	Cuota única matrícula	65,00
Universidad de la Experiencia	Cuota única	22,00
Servicios Adicionales		
Taller "Educa tu voz"	Cuota trimestral	102,00
Campus urbanos (infantiles, sin pernocta)	Cuota diaria	8,00

- Otras no contempladas anteriormente, mensual: 22 euros.
- Otras no contempladas anteriormente, día: 8 euros.

Estas tarifas supletorias se aplicarán a las actividades turísticas, solo cuando no se prevea tarifa especial o supletoria propia.

b) ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Actividad	Duración	Cuota (euros)
Multideportiva	Mensual	22,00
Gimnasia rítmica	Mensual	22,00
Rutas Naturales por Alagón	Día	4,00
Gimnasia mantenimiento	Mensual	22,00
Gimnasia Tercera Edad (mayores de 65)	Mensual	7,80
Aeróbic	Mensual	22,00
Tenis	Mensual	22,00
Atletismo	Mensual	22,00
Otras no contempladas anteriormente	Mensual	22,00
Otras no contempladas anteriormente	Día	10,00

Las actividades deportivas de que sean usuarios los mayores de 65 años y no tengan asignada tarifa especial se abonarán en 7,80 euros mensual, o 4 euros cuando sea actividad de un día. En el caso de las Rutas Naturales de Aragón, satisfarán la cuota ordinaria».

2. MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2020 (CON APLICACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO NÚMERO 37, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS, CON EL SIGUIENTE CONTENIDO

«Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 y 127 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público por prestación de servicios turísticos. Quedan fuera del ámbito de su aplicación las visitas de la Universidad de la Experiencia.

Art. 2. *Obligación de pago.*

La obligación de pago nace por la prestación de servicios turísticos en el municipio de Alagón, u organizados por el Ayuntamiento de Alagón fuera de su territorio.

Art. 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se soliciten y se beneficien de los servicios o adquieran recuerdos de Alagón en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento.

Art. 4. Cuantía.

Los importes a satisfacer por este precio público serán aprobados por acuerdo plenario, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, y sin perjuicio de su difusión adicional como anexo a la presente Ordenanza. El importe inicial figura como anexo a la presente Ordenanza, estando en vigor en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

Cuando los precios estén sujetos a IVA, cualquier variación del tipo vigente del impuesto sobre el valor añadido se aplicará automáticamente a las tarifas de los precios públicos desde el momento de su vigencia.

Art. 5. Exenciones.

Las visitas programadas por el Ayuntamiento de Alagón y las visitas como actividades escolares programadas por los centros educativos de la localidad quedarán exentas del precio público por visitas turísticas guiadas.

Los menores de 8 años quedarán exentos del pago del precio público de visitas turísticas guiadas.

No se admitirá la entrega de recuerdos como regalos a las autoridades sin la previa aprobación por decreto de Alcaldía.

Art. 6. Devengo.

El devengo de este precio público tendrá lugar cuando se solicite la prestación del servicio de visita turística guiada organizada por la Oficina de Turismo de Alagón, o por servicios turísticos organizados por la Oficina de Turismo u otros servicios de cultura, naciendo la obligación de pago cuando se confirme la prestación del servicio.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Art. 7. Gestión.

Una vez confirmada la prestación del servicio para la prestación o desarrollo del servicio, no procederá la devolución de los importes abonados por causas ajenas a este Ayuntamiento, salvo que solicite la devolución con setenta y dos horas de antelación.

En futuras solicitudes, la falta de pago de un recibo impedirá tener acceso a la prestación del servicio hasta que este no sea abonado.

Se autoriza a la Oficina de Turismo y los servicios de cultura a la emisión de facturas simplificadas por la venta de recuerdos con número de emisión propios. Se dará traslado de las mismas a Tesorería municipal, acompañadas del justificante de ingreso bancario de las cantidades recaudadas.

De las visitas guiadas se presentará justificación documental adecuada, según modelo formado por Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Anexo - Cuadro de precios

Tabla de precios turísticos

1. PRECIO PÚBLICO POR VISITA GUIADA (OPERACIÓN NO SUJETA A IVA):

Visita guiada	Tarifa por persona
Individual	2
Jubilados y menores de 12 años	1
Grupos (mínimo 20 personas)	1

2. PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE RECUERDOS (IVA INCLUIDO):

	Cuota en euros
Torre Mudéjar	30,00
Virgen del Castillo	30,00
Plato Torre Mudéjar de 25 centímetros	6,00

BOFN

	<u>Cuota en euros</u>
Plato Torre Mudéjar de 20 centímetros	5,00
Plato Pintura de Goya de 20 centímetros	5,00
Plato Torre Mudéjar de 10 centímetros	2,00
Plato Islam de 10 centímetros	2,00
Plato Estrella de David de 10 centímetros	2,00
Dedal	1,50
Pin Escudo de Alagón	1,00
Sujeta Corbatas Escudo Alagón	2,00
Portanotas	2,00
Portalápices	3,00
Llavero Escudo Alagón	3,00
Trofeo Escudo Alagón	6,00
Ermita del Castillo	53,00
Ermita del Castillo	64,00
Juego postales museo	1,00
Juego postales Alagón número 1	2,00
Juego postales Alagón número 2	2,00
Juego postales J.I. Iguarbe	2,50
DVD Alagón Promocional	5,00
CD Alagón en Imágenes 2008	2,00
CD Día de Alagón Expo 2008	3,00
Manta Alagón	8,00
Bolsa/neceser Alagón	6,00
Tazas	3,50

VENTA DE REMANENTES DE MATERIALES ACOPIADOS:

a) Precio de adquisición < o = 3,50 euros	3,50
b) Precio de adquisición > 3,50-6 euros	6,00
c) Precio de adquisición > 6 euros	10,00

LIBROS:

	<u>Cuota en euros</u>
<i>Catálogo Museo</i>	3,00
<i>Alagón en la Baja Edad Media</i> (Pilar Pérez Viñuales)	10,00
<i>Los Caminos de Peregrinación por Alagón</i> (Manuel Serrano Villalba)	5,00
<i>Historia Local.</i> <i>Actas I Encuentro de H.^a Contemporánea "Villa de Alagón"</i> (Varios Autores)	5,00
<i>La Transición Democrática en Alagón</i> (Daniel Sancet)	5,00
<i>Nuestra Infancia Ejn Alagón</i> (Esain)	5,00
<i>Alagón. 360°</i> (José Ignacio Iguarbe)	15,00
<i>Alagón. Lugares de Encuentro</i> (José Ignacio Iguarbe)	20,00
<i>Alagón. Luces y Sombras</i> (José Ignacio Iguarbe)	20,00
<i>Alagón. Nos Tocó Bailar un Tango</i> (José Ignacio Iguarbe)	15,00
<i>Alagón. ¡El Gusto es Nuestro!</i>	20,00
<i>Todo el Río Ebro</i> (José Ignacio Iguarbe)	5,00

	<u>Cuota en euros</u>
<i>Guía Ribera Alta del Ebro</i> (Varios Autores)	5,00
<i>Mujeres de Alagón. Recuerdo de una Colada</i> (Varios Autores)	5,00
<i>De Purísima y Oro. 100 Años de Toros y Toreros en Alagón</i> (José Luis Ochoa)	15,00
<i>25 Aniversario Banda Municipal de Música «Villa de Alagón»</i>	10,00
<i>Diaño de Alagón</i> (Edu Flores)	15,00
<i>Así es Alagón</i> (Edu Flores)	15,00
<i>Venta de remanentes de materiales acopiados</i>	5,00
<i>900 Años de la Santísima Virgen del Castillo de Alagón</i>	5,00
VENTA DE REMANENTES DE MATERIALES ACOPIADOS:	
A) Precio de adquisición < 0 = 3,50 euros	3,50
B) Precio de adquisición > 3,50-6 euros	6,00
C) Precio de adquisición > 6-15 euros	15,00
D) Precio de adquisición > 15-20 euros	20,00

3. *PRECIO PÚBLICO POR VISITAS TURÍSTICAS EN TRANSPORTE INTERURBANO (OPERACIÓN NO SUJETA A IVA):*

- Visitas a la Ofrenda de Flores y otros actos de las Fiestas del Pilar: 3 euros.
- Visitas a Zaragoza (general): 4 euros.
- Otras visitas en la provincia 8 euros.
- Visitas en otras provincias 30 euros».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Alagón, a 13 de febrero de 2020. — El alcalde, Pascual José Embid Bolea.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1391

AYUNTAMIENTO DE ALBORGE

ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2020 para el ejercicio 2020.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2020, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alborge para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Alborge, a 17 de febrero de 2020. — La alcaldesa, Lucía Insa Catalán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1446

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Aprobado el padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica y de la tasa de rodaje y arrastre de vehículos correspondientes al año 2020, se someten a información pública por veinte días.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con las referidas Ordenanzas y conforme el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Plazo

Dos meses desde la publicación del presente edicto.

Lugar

Salvo recibos domiciliados, en la oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina.

Transcurrido al período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aniñón, a 12 de febrero de 2020. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1397

AYUNTAMIENTO DE BIOTA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 21 de enero de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 01/2020, que se hace público resumido por capítulos:

Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Capítulo 6. Inversiones, 280.000,00 euros.

Total gastos: 280.000,00 euros.

Financiación: Remanente de tesorería gastos generales.

Capítulo 8. Activos financieros, 280.000,00 euros.

Total financiación: 280.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Biota, a 19 de febrero de 2020. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.



**B
O
P
Z**

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1126

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Marta Cristina Losantos Escorza, en representación de Restauración Hambar Dos, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para restaurante de comida rápida, a emplazar en avenida de las Fuerzas Armadas, 2, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 7 de febrero de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



**B
O
P
Z**

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1183

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Francisco Romero Portero, en representación de Complejo Funerario Bilibilis, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para tanatorio, a emplazar en carretera de Valencia, 149, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, a 10 de febrero de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1425

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto de la entidad local

Resumen económico del estado de gastos

Clas. económ.	Denominación de las clasificaciones	Importe
	Operaciones no financieras	
	A.1) Gastos por operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	10.288.511,25
2	Gastos bienes corrientes y servicios	6.764.975,14
3	Gastos financieros	58.406,20
4	Transferencias corrientes	1.313.484,60
5	Fondo de contingencia y otros Importes imprevistos	199.233,42
	Total de gastos corrientes	18.624.610,61
	A.2) Gastos por operaciones de capital	
6	Inversiones reales	3.924.935,99
7	Transferencias de capital	768.766,64
	Total gastos de capital	4.693.702,63
	Operaciones financieras	
8	Activos financieros	24.040,48
9	Pasivos financieros	603.134,31
	Total gastos financieros	627.174,79
	Totales	23.945.488,03

Resumen por económico del estado de ingresos

Clas. económ.	Denominación de las clasificaciones	Importe
	Operaciones no financieras	
	A.1) Ingresos por operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	5.835.100,00
2	Impuestos indirectos	300.000,00
3	Tasas y otros ingresos	4.613.879,44
4	Transferencias corrientes	8.426.628,56
5	Ingresos patrimoniales	1.172.084,14
	Total ingresos corrientes	20.347.692,14
	A.2) Ingresos por operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	501.000,00
7	Transferencias de capital	2.333.033,72
	Total ingresos de capital	2.834.033,72
	Operaciones financieras	
8	Activos financieros	24.040,48
9	Pasivos financieros	739.721,69
	Total ingresos financieros	763.762,17
	Totales	23.945.488,03

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Calatayud para el año 2020, tal y como se anexa en el expediente, que se compone de 291 plazas totales, de las que 6 se amortizarán (por promociones internas), quedando un total de 285 plazas reales, clasificadas como sigue:

Grupo	Denominación	Núm. de plazas	Vacantes
A.	PERSONAL FUNCIONARIO	121	
A.1.	Escala de habilitación de carácter nacional:		
	1. <i>Subescala de Secretaría:</i>		
A1	Secretaría	1	
	2. <i>Subescala de Intervención-Tesorería:</i>		
A1	Interventor	1	
A1	Tesorero	1	1
A.2.	Escala de Administración general:		
	1. <i>Subescala técnica:</i>		
A1	Técnicos	2	1
	2. <i>Subescala administrativa:</i>		
C1	Administrativos	30	1
	3. <i>Subescala subalternos:</i>		
E	Ordenanzas	4	2
A.3.	Escala de Administración especial:		
	1. <i>Subescala técnica:</i>		
	a) Técnicos superiores:		
A1	Técnico letrado/a asesor jurídico	1	
A1	Técnico Gobierno	1	
A1	Técnico Deportes	1	
A1	Técnico Bienestar Social	1	
A1	Técnico Ingeniería	1	
A1	Técnico Arquitectura	2	1
A1	Técnico Economía	3	
A1	Técnico Recaudación	1	
	b) Técnicos medios:		
A2	Técnico Gobierno	1	
A2	Técnico Educación y Cultura	1	
A2	Técnico Deportes	1	
A2	Técnico Acción Social	1	
A2	Técnico Desarrollo Económico	2	2
A2	Técnico Urbanismo	2	
A2	Técnico Economía	1	
A2	Técnico Recursos Humanos	3	2
A2	Técnico Nuevas Tecnologías	1	
A2	Técnico Medioambiente	1	1
	c) Técnicos auxiliares:		
C2	Monitor de Actividades Sociales	1	
	2. <i>Subescala de servicios especiales:</i>		
	a) Policía Local:		
A2	Jefe Policía Local	1	
A2	Subinspector Policía Local	2	
C1	Inspector de Policía 2.ª actividad	1	
C1	Subinspector de Policía 2ª actividad	1	
C1	Oficial Policía Local	6	1
C1	Oficial Policía 2.ª actividad	1	
C1	Policía Local	27	8
C1	Policía Local 2.ª actividad	7	

Grupo	Denominación	Núm. de plazas	Vacantes
b) Personal de oficios:			
C2	Oficiales	3	
E	Portero	3	
E	Operarios limpieza	2	
E	Operarios albañilería	1	
E	Operario medioambiente	1	

Grupo	Denominación	Núm. de plazas	Vacantes
B. PERSONAL LABORAL		169	
B.1. Personal laboral			
	Técnico administración general	2	
	Bibliotecario	1	
	Técnico medio Economía	1	
	Profesor educación musical	7	
	Profesor educación adultos	2	1
	Trabajadores sociales	3	
	Educador/a social	1	
	Técnico medio administración	1	
	Responsable residencia municipal	1	1
	DUE	3	1
	Terapeuta ocupacional	1	
	Coordinador sociosanitario	1	1
	Técnico medio prevención	1	
	Encargado de Participación Ciudadana	1	1
	Coordinador Archivo y Biblioteca	1	1
	Encargado Brigada de Vías y Obras	1	1
	Encargado de mantenimiento deport.	1	
	Encargado Servicios Municipales	1	
	Encargado Brigada Medioambiente	1	1
	Monitor deportivo	4	
	Maestro escuela infantil	1	1
	Técnico educación infantil	5	5
	Coordinador integración social	1	
	Administrativo	9	2
	Oficiales	9	2
	Monitor tiempo libre	1	
	Monitor de actividades sociales	3	1
	Auxiliar de enfermería	28	3
	Auxiliar de turismo	2	2
	Guías de turismo	3	
	Coordinador cementerio	1	1
	Conserjes	10	6
	Operario cementerio	2	1
	Operario especial conducción	2	
	Operarios servicios multiples	7	5
	Coordinador Servicio Ayuda Domicilio	1	1
	Ayuda a domicilio	13	2
	Celadores	3	3
	Operario Servicios Mult. deportes	8	2
	Operario mantenimiento residencia	1	
	Operario limpieza lavadero	2	
	Operario de servicios múltiples limpieza	20	
	Operario de conducción	1	
	Operario medioambiente	2	1
Grupo	Denominación	Núm. de plazas	Vacantes
C. PERSONAL EVENTUAL		1	
	Técnico en Comunicación	1	1



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Calatayud, 19 de febrero de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1434

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto mediante suplemento de créditos número 1 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 19 de febrero de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1443

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios número 1 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 19 de febrero de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1431

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

ANUNCIO relativo a convocatoria de beca de Estudios Calatorense de 2020.

BDNS (identif.): 496712.

Con el fin de incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios, desde el Ayuntamiento de Calatorao se crea la «Beca de estudios Calatorense», que premiará mediante una aportación económica según el promedio de los ingresos familiares hayan obtenido la mejor puntuación.

Las becas serán de:

- Categoría posgrado/máster universitario: Una beca de 400 euros.
- Categoría universitaria: Dos becas de 475 euros cada una.
- Categoría ciclo formativo superior: Una beca de 200 euros.
- Categoría 2.º de Bachillerato: Una beca de 200 euros.
- Categoría 4.º de la ESO: Una beca de 150 euros.

Visto que con fecha 11 de febrero 2020, por providencia de la concejal delegada del área se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de concesión de las mencionadas becas (subvenciones en régimen de concurrencia competitiva), de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la concejal delegada de Hacienda (por delegación de Alcaldía) resolvió (15/02/2020):

Primero. — Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de la «Beca Calatorense 2020» (subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva) en materia de educación.

Segundo. — Publicar la presente resolución/convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el BOPZ (sección provincial del BOA) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calatorao, en la dirección <http://calatorao.sedelectronica.es>.

Calatorao, a 19 de febrero de 2020. — El alcalde, David Felipe Lallana.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1381

AYUNTAMIENTO DE CHODES

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Chodes para el ejercicio 2020 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal con el siguiente detalle:

Presupuesto 2020

Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	51.400,00
3	Tasas y otros ingresos	14.296,00
4	Transferencias corrientes	58.449,16
5	Patrimoniales	2.003,72
7	Transferencias de capital	78.351,12
	Suma	204.500,00

Gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	43.948,88
2	Bienes corrientes y servicios	72.200,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
6	Inversiones reales	78.351,12
	Suma	204.500,00

Junto con el presupuesto quedaron aprobadas la plantilla de personal y las bases de ejecución.

Chodes, a 18 de febrero de 2020. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia Ibáñez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1380

AYUNTAMIENTO DE COSUENDA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2020.

Con fecha 30 de diciembre de 2019 resultó aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2020, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y no habiéndose producido reclamaciones, y de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado y se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2020

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	129.543,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	231.116,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	41.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	250.550,59
7	Transferencias de capital	0,00
	Total gastos no financieros	645.209,59
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	51.584,00
	Total gastos financieros	51.584,00
	Total presupuesto	696.793,59

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	122.649,00
2	Impuestos indirectos	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos	86.331,04
4	Transferencias corrientes	162.117,00
5	Ingresos patrimoniales	115.343,55
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	212.487,00
	Total ingresos no financieros	696.793,59
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos financieros	0,00
	Total presupuesto	696.793,59

Plantilla de personal funcionario y laboral

FUNCIONARIOS:

- Una plaza de secretario-interventor interino.
- Una plaza de funcionario de Administración General, subescala administrativa, de nueva creación, a media jornada.

LABORALES:

- Una plaza de auxiliar administrativo a amortizar.
- Una plaza de operario de servicios múltiples.



N
P
O
B

- Una plaza de educación infantil.
- Una plaza de educación de adultos.
- Cinco plazas de limpiadora a tiempo parcial (laboral eventual).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cosuenda, a 17 de febrero de 2020. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1379

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO

Ha sido solicitada por Iván Soro Marcón licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación para ganado porcino de cebo, que se desarrollará en parcelas números 65 y 71 del polígono 204, del término municipal de Fuentes de Ebro, según el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentesdeebro.sedelectronica.es>).

Fuentes de Ebro, a 17 de febrero de 2020. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1444

AYUNTAMIENTO DE JARABA

ANUNCIO de exposición del padrón fiscal de la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la industria y balnearios de jaraba del primer trimestre de 2020.

Por resolución de Alcaldía número 16, de fecha 18 de febrero de 2020, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la industria y balnearios de Jaraba del primer trimestre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón de la tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la industria y balnearios de Jaraba del primer trimestre de 2020 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Jaraba, a 18 de febrero de 2020. — La alcaldesa. Felicidad Pérez Sicilia.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1393

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

ANUNCIO sobre procedimiento de selección para la ampliación de la bolsa de empleo de la categoría profesional: socorristas.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2020 se ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de ampliación de la bolsa de empleo de la categoría profesional: socorrista para las piscinas municipales, perteneciente al personal laboral del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Segundo. — Publicar dichas bases en el BOPZ, en la web municipal www.laalmunia.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. — Comunicar la resolución al Departamento de Personal y a la Intervención municipal para su constancia y efectos tanto administrativos como económicos.

La Almunia de Doña Godina, a 17 de febrero de 2020. — El concejal delegado de Personal, Juan José Moreno Artiaga.

ANEXO

BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO CATEGORÍA PROFESIONAL: SOCORRISTA, PERTENECIENTE AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Primera. — El objeto de la convocatoria es la creación de la bolsa de empleo de la categoría profesional: socorrista para las piscinas municipales, subgrupo C2, nivel 13 y el complemento específico establecido. La jornada anual será de 562,5 horas. Esta jornada se acumulará en quince semanas de 37,5 horas, y realizándose a turnos.

Segunda. — Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado.
- Estar en posesión del título de Socorrista Acuático debidamente actualizado-reciclado, expedido por la Federación Española o Aragonesa de Salvamento o Socorrismo, Cruz Roja Española o TAFAD.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, de las que se facilitará modelo en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 1), en horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días hábiles a contar desde su publicación en el BOPZ, y se dirigirán al señor concejal delegado de Personal del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, debiendo acompañarse a las mismas los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

En las instancias se hará constar por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.



La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria.

Cuarta. — El tribunal calificador estará formado por el presidente y cuatro vocales, actuando uno de los vocales como secretario.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Quinta. — El proceso de selección costará de dos fases:

1) *FASE PRIMERA:*

La valoración del concurso de méritos se realizará el primer día hábil después de la exposición de la lista definitiva de admitidos, a las 9:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento.

Los méritos serán valorados con arreglo a los siguientes parámetros:

A) *FORMACIÓN DEPORTIVA:*

Se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca y hasta un máximo de 1 punto. En el diploma o certificado deberá constar el nombre del curso, los contenidos impartidos, la entidad que lo expide y la carga horaria. En caso de que no conste documentalmente el número de horas, el curso no se valorará.

- Por cursos o jornadas de 20 a 30 horas, 0,10 puntos.
- Por cursos o jornadas de 31 a 40 horas, 0,20 puntos.
- Por cursos o jornadas de 41 a 50 horas, 0,50 puntos.

B) *EXPERIENCIA PROFESIONAL:*

- Experiencia en puestos de socorrista de categoría similar a la solicitada:

- Por cada mes trabajado en la Administración pública, 0,35 puntos.
- Por cada mes trabajado en entidad distinta a la Administración pública, 0,15 puntos.

Las anteriores puntuaciones hacen referencia a contratos de trabajo a tiempo completo con dedicación semanal de 37,50 horas. Aquellos puestos alegados con una dedicación mayor o menor a 37,50 horas semanales serán ponderados bajo esta puntuación.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 2 puntos. Solo se valorarán los méritos que se acrediten mediante contrato de trabajo (al que se añadirán las posibles modificaciones de contrato existentes) y el certificado de empresa, con los que se justifican el inicio, final y jornada del mismo.

2) *FASE SEGUNDA:*

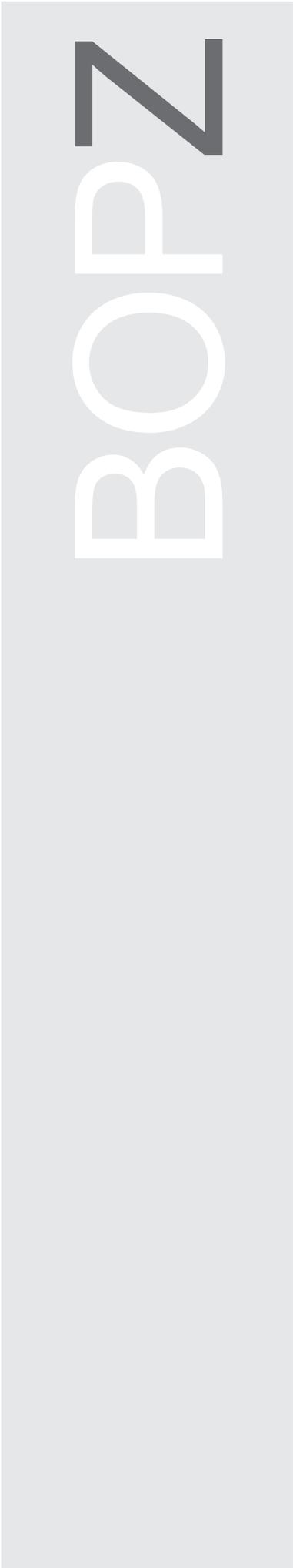
REALIZACIÓN DE PRUEBA PRÁCTICA:

Realización de la prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones a desempeñar:

—100 metros prueba combinada (obligatoria): Salida desde fuera del vaso, 50 metros nado libre, 15 metros de buceo para emerger, recoger un compañero y continuar con su arrastre libre hasta completar los 100 metros.

El tiempo límite será de 3'30", de acuerdo a la siguiente puntuación:

Tiempo	Puntos
2'10" - 2'20"	10
2'20" - 2'30"	9
2'30" - 2'40"	8
2'40" - 2'50"	7
2'50" - 3'00"	6
3'00" - 3'10"	5
3'10" - 3'20"	4
3'20" - 3'30"	3
3'30" en adelante	Suspense



BOPZ

Los participantes en esta prueba dispondrán de dos intentos para realizarla, con un descanso de treinta minutos entre ambos intentos.

Los participantes que no superen la prueba física quedarán eliminados.

La puntuación máxima de esta fase segunda no podrá exceder de 10 puntos.

Sexta. — El presente anuncio de la convocatoria se publicará en el BOPZ, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web www.laalmunia.es, donde se incluirá, junto a la convocatoria, el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas.



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1422

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

María Ángeles Pardo Borrego, en nombre y representación de Tecmasol 2000, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de comercio mayor de lubricantes industriales, a ubicar en calle Palmera, núm. 36, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 18 de febrero de 2020. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1435

AYUNTAMIENTO DE LA VILUEÑA

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vilueña para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2020

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	37.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.560,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	57.970,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	180.830,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	24.000,00
2	Impuestos indirectos	11.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.320,00
4	Transferencias corrientes	62.640,00
5	Ingresos patrimoniales	4.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	47.970,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	180.830,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: número de plazas: 1:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, nivel 24 (agrupado con los Ayuntamientos de Munébrega y Valtorres).

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: número plazas: 1:

—Una plaza de peón (alguacil), en colaboración con el Plan de Empleo DPZ (PLUS 2020).

RESUMEN:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral temporal: 1.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Vilueña, a 17 de febrero de 2020. — El alcalde, Jesús Pallarés Alcusón.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1424

AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA

En sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2020, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Mesones de Isuela ha acordado por unanimidad la aprobación provisional de Ordenanza reguladora del calendario de aprobación y puesta al cobro de los padrones fiscales municipales.

Conforme al artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, el anuncio de aprobación provisional se expondrá al público por plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones.

Mesones de Isuela, a 18 de febrero de 2020. — El alcalde, José Antonio Gómez Ruiz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1378

AYUNTAMIENTO DE NOVALLAS

ANUNCIO relativo a los nombramientos y delegaciones de los tenientes de alcalde y concejales, así como el régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

Primero. — Se pone en conocimiento del público en general que esta Alcaldía ha adoptado las resoluciones que se detallan, de las que se ha dado cuenta al Pleno con fecha 27 de junio de 2020:

«4. *Dar cuenta de nombramiento de tenientes de alcalde.* — Se da cuenta al Pleno de la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2019. — En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 y 3 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el que se me atribuye la competencia para el nombramiento de los tenientes de alcalde, especificando el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, que “El alcalde designará y cesará libremente a los tenientes de alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno, y que especifican las atribuciones que el alcalde puede delegar, para cometidos específicos, en favor de cualesquiera concejales,

RESUELVO:

Primero. — Designar tenientes de alcalde a los señores concejales siguientes:

- Primer teniente de alcalde: Doña Silvia Pérez Tris.
- Segundo teniente de alcalde: Don Eduardo Gracia Ruiz.

Segundo. — La sustitución en las funciones de la Alcaldía, conforme a la Ley, se realizará por el orden expresado en el número primero».

* * *

«5. *Dar cuenta de delegaciones específicas a los concejales de la Corporación.* Se da cuenta al Pleno de la resolución siguiente:

RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2019. — Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero. — Delegar las facultades de gestión en las materias correspondientes, en los miembros de la Corporación que se indican las atribuciones que a continuación se expresan:

- A favor de la primera teniente de alcalde, doña Silvia Pérez Tris: Cultura, Turismo, y Educación y Economía.
- A favor del segundo teniente de alcalde, don Eduardo Gracia Ruiz: Medio Ambiente, Parques y Jardines, Festejos y Juventud.
- A favor de don Juan Antonio San Esteban Murillo: Urbanismo y Nuevas Tecnologías, Agricultura y Ganadería y Deportes.
- A favor de doña Ana Isabel García Zueco, Mujer, Servicios Sociales, Servicios Municipales, Participación Ciudadana y Sanidad.

Segundo. — Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el resolución del nombramiento al BOPZ para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde».

El Pleno se da por enterado.

Segundo. — Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, ha acordado lo que sigue:

«6. *Régimen retributivo de los miembros de la Corporación. Dedicación parcial del alcalde. Asistencias y dietas.*

[...].

Visto el expediente incoado al efecto y consideradas cumplidas las prescripciones establecidas en la legislación vigente.

A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 se adopta por mayoría de asistentes, cinco votos a favor (PSO \square E) y dos en contra (PP) el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Determinar que la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los numerosos servicios que se prestan a los ciudadanos y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Segundo. — Establecer a favor del alcalde que desempeñe sus cargos en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El señor alcalde percibirá una retribución anual bruta de 26.269,74 euros.

Tercero. — Publicar de forma íntegra en el BOPZ el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cuarto. — Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Quinto. — Fijar las retribuciones de las asistencias a la Comisión Informativa y a las sesiones plenarias de acuerdo al siguiente cuadro:

- Tenientes de alcalde y concejales delegados: 50 euros asistencia.
- Concejales sin delegación: 20 euros asistencia».

Lo que se publica para general conocimiento.

Novallas, a 18 de febrero de 2020. — El alcalde, Jesús Fernández Cornago.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1433

AYUNTAMIENTO DE OLVÉS

El Ayuntamiento de Olvés, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente y de forma definitiva para el caso de que no se presente reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, la modificación de ordenanzas fiscales para su aplicación a partir de su publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, el expediente administrativo instruido para la adopción de los citados acuerdos podrá ser examinado en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Olvés, en horario de 9:00 a 13:00, pudiendo presentarse en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sin posterior publicación.

En el caso de existir reclamaciones, estas serán resueltas por el Pleno, produciéndose una posterior publicación.

En el caso de no existir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo la modificación de las ordenanzas aprobadas, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Olvés, a 10 de febrero de 2020. — La alcaldesa.

ANEXO

A) TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Se modifican las tarifas del servicio de la siguiente forma:

• AGUA:

- Cuota fija: 17 euros/trimestre.
- 0-15 metros cúbicos; 0,4726 euros/trimestre.
- Más de 15 metros cúbicos: 0,5890 euros/trimestre.

• ALCANTARILLADO:

- Cuota fija: 16 euros/trimestre.
- 0-15 metros cúbicos; 0,2765 euros/trimestre.
- Más de 15 metros cúbicos: 0,3405 euros/trimestre.

• CONSERVACIÓN CONTADORES:

- 15 mm: 1,4884.
- 20 mm: 1,4938.
- 25 mm: 1,5833.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1395

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ARAGÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2020, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2020

Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	369.538,62
A.1. Operaciones corrientes	255.610,41
Capítulo 1: Gastos de personal	67.484,47
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	176.945,94
Capítulo 3: Gastos financieros	2.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	9.180,00
A.2. Operaciones de capital	113.928,21
Capítulo 6: Inversiones reales	113.928,21
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	369.538,62

Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	369.538,62
A.1. Operaciones corrientes	255.610,41
Capítulo 1: Impuestos directos	85.748,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	7.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.277,43
Capítulo 4: Transferencias corrientes	106.004,21
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
A.2. Operaciones de capital	113.928,21
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	113.928,21
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	369.538,62

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, en agrupación con el Ayuntamiento de Tabuena.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.



BOFN

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de peón de limpieza y jardinería.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Pozuelo de Aragón, a 18 de febrero de 2020. — El alcalde-presidente, José Jerónimo Gracia Martínez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1426

AYUNTAMIENTO DE PLENAS

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Plenas por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2020 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2020

Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	261.550,00
A.1. Operaciones corrientes	140.450,00
Capítulo 1: Gastos de personal	75.800,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	58.650,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.000,00
A.2. Operaciones de capital	121.100,00
Capítulo 6: Inversiones reales	121.100,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	261.550,00

Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
A) Operaciones no financieras	261.550,00
A.1. Operaciones corrientes	141.125,00
Capítulo 1: Impuestos directos	32.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.425,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	63.800,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	7.900,00
A.2. Operaciones de capital	120.425,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	120.425,00
B) Operaciones financieras	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total	261.550,00



Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, grupo AI, nivel 26 (agrupado con el Ayuntamiento de Lagata).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de oficial 1.^a administrativo a tiempo parcial.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de peón de servicios múltiples a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plenas, a 12 de febrero de 2020. — El alcalde, Baltasar Yus Gracia.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1418

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE GRÍO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Cruz de Grío para el ejercicio 2020, por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de enero de 2020, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto ejercicio 2020

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	40.000,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	29.810,00
4	Transferencias corrientes	79.717,99
5	Patrimoniales	5.013,53
7	Transferencias capital	62.858,86
	Suma	218.400,00

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	47.631,00
2	Bienes C. y servicios	98.910,14
4	Transferencias corrientes	9.000,00
6	Inversiones reales	62.858,86
	Suma	218.400,00

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Secretario-interventor, agrupación con Chodes.

B) PERSONAL LABORAL:

—Operario servicios múltiples media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Grío, a 19 de febrero de 2020. — El alcalde, Raúl Cubero Navarro.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 1421

AYUNTAMIENTO DE SÁSTAGO

Doña Jéssica Sanz Marín, en representación propia con domicilio en Sástago, C.P. 50780, con fecha de 10 de febrero del 2020 ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de actividad porcina de cebo para 1756 plazas, equivalentes a 210,72 UGM, a instalar en polígono 19, parcela 30, de éste término municipal de Sástago.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente incoado al efecto se encuentra en las oficinas municipales de éste Ayuntamiento de Sástago, sito en plaza Ramón y Cajal, número 4, donde puede consultarse en horas de oficina.

Sástago a 14 de febrero del 2020. — El alcalde, Javier Bolsa Martinez.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, white font against a grey background.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1438

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE LUNA

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sierra de Luna, a 17 de febrero de 2020. — La alcaldesa, María Luisa Naudín Lambán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1377

AYUNTAMIENTO DE TIERGA

Transcurrido el plazo de exposición al público sin alegaciones, el día 14 de febrero de 2020 quedó aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tierga para el ejercicio 2020, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos, junto con la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto 2020

Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo I. Gastos de personal	57.500,00
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	75.610,11
Capítulo III. Gastos financieros	1.200,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes	9.100,00
Capítulo V. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales	131.589,89
Capítulo VII. Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de gastos	275.000,00

Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo I. Impuestos directos	36.800,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	1.000,00
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.613,94
Capítulo IV. Transferencias corrientes	58.150,00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	55.851,00
Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	95.585,06
Capítulo VIII. Activos financieros	0,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de ingresos	275.000,00

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor (interino), grupo A, subgrupo 1, nivel 24, en agrupación con la Corporación de Purujosa.

PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tierga, a 17 de febrero de 2020. — El alcalde-presidente, Jesús G. Grávalos Rubio.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1445

AYUNTAMIENTO DE TORRELAPAJA

Por resolución de la Alcaldía de se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón cobratorio de la tasa por servicio desuministro de agua potable del segundo semestre de 2019 y de la tasa de basuras del segundo semestre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable del segundo semestre de 2019, incluido alquiler contador, y a la tasa basuras del segundo semestre 2019 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincia de Zaragoza (BOPZ).

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Torrelapaja, a 18 de febrero de 2020. — El alcalde-presidente, José María Martínez Rubio.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1394

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Mediante resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2020 se ha aprobado inicialmente el Plan especial de la unidad de ejecución número 4 del PGOU, promovido por la mercantil Reciclados y Demoliciones San Juan, S.L. (B50824531), documentación elaborada por Deurza, S.L., y Serrano Arquitectura y Urbanismo, S.L.P.

Así, y de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y siguientes del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete dicho documento a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, al objeto de que puedan formularse alegaciones.

Asimismo, se pone en conocimiento del público en general que debe suspenderse en aplicación de la legislación referenciada el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación del plan especial y no pudiéndose alargar más de dos años.

Villanueva de Gállego, a 18 de febrero de 2020. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1427

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Transferencia de créditos incrementando:

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 4. Transferencias corrientes	20.000

Transferencia de créditos disminuyendo:

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 1. Gastos de personal	10.500
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	9.500

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 19 de febrero de 2020. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1398

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2020 se han aprobado los padrones fiscales de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019 y del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2020.

Dichos padrones se expondrán al público por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar de pago

En las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento: Bantierra, Ibercaja de Villanueva de Huerva.

Medios de pago

Mediante transferencia bancaria o ingreso en cualquiera de las sucursales mencionadas anteriormente. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Recursos

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 a 28, 62 y 161 de la Ley General Tributaria.

Villanueva de Huerva, a 18 de febrero de 2020. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 1387

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN NÚM. 1

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), relativo a procedimiento ordinario número 314/2017.

Conociendo del presente recurso contencioso-administrativo núm. 314/2017, interpuesto por la procuradora de los Tribunales doña Esther Garcés Nogués, en representación de doña María Asunción Cisneros Izquierdo, como demandante, siendo parte demandada el Gobierno de Aragón, representado y defendido por el letrado de sus servicios jurídicos, y parte codemandada el Ayuntamiento de Novallas (Zaragoza), representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, sobre acuerdo del consejero provincial de Urbanismo de Zaragoza adoptado en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017 relativo a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Novallas, se dictó sentencia de fecha 17 de julio de 2019, ya firme, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 314/2017, interpuesto por la representación procesal de doña María Asunción Cisneros Izquierdo, contra el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 28 de septiembre de 2017 de aprobación definitiva del PGOU de Novallas (Zaragoza), declarándolo nulo de pleno derecho, exclusivamente en cuanto que prevé el uso de tanatorio/velatorio como compatible con el uso residencial, ubicándolo en zona residencial A, casco antiguo. Todo ello con expresa condena en costas a los codemandados, con el límite establecido en el último fundamento de derecho de esta sentencia».

Zaragoza, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Sergio Bellido Hernández.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1330

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación y citación

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despido objetivo individual registrado con el número 752/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Arthostel, S.L. Laboral, en ignorado paradero, para el acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia señalado para el día 3 de junio de 2020, a las 11:20 horas, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1331

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación y citación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario número 584/2019, que se sigue sobre reclamación de cantidad, a instancia de Alexandra María Roldán Agudelo frente a la empresa The Best Choice Bajamar, S.L., se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a The Best Choice Bajamar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª) el día 10 de noviembre de 2020, a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le requiere para que aporte al procedimiento los documentos solicitados de contrario, consistentes en las nóminas de los meses de abril, mayo y junio de 2019 correspondientes a la trabajadora denunciante.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a The Best Choice Bajamar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de febrero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1332

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación y citación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de despidos/ceses en general número 612/2019 que se sigue a instancia de Matei Barbu frente a las empresas Construcciones y Reformas MCF, S.L.; Obras, Contratas y Reformas Rodeni, S.L., y Ladrireform, S.Coop., se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Ladrireform, S.Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.^a) el día 27 de octubre de 2020, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ladrireform, S.Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de febrero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1333

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 17/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Peluquería Ninostchka, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de febrero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1334

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general registrado con el número 25/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirian Alejandra Mendoza Gallo, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de febrero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1335

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despido objetivo individual registrado con el número 89/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Integración y Control, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1336

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación y citación

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario número 55/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Serrano Cebollada, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2020, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Serrano Cebollada, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a seis de febrero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1337

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 28/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Restaurante Las Galias, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1338

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 3/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instala 2, S.C., y Roberto Mendoza Trell y Beatriz Romero Escribano, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1339

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 7 de febrero de 2020 en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 195/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres El Portillo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1341

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario número 778/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Transportes de Grandes Superficies, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre de 2020, a las 11:15 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), a fin de celebrar el acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia y de no alcanzar avenencia, deberá acudir a la sala de vistas número 33 (planta baja) para la celebración del acto de juicio ante el magistrado-juez, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado un cuarto de hora antes de la hora señalada, a efectos de proceder a la preceptiva conciliación.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Transportes de Grandes Superficies, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

The logo consists of the letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' stacked vertically in a large, white, sans-serif font on a grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1342

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado decreto en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 162/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Monteo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de febrero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1343

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación y citación

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional número 453/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Wederson Ferreira do Carmo y a Octavio Pereira, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 3 de julio de 2020, a las 11:30 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta baja, Ciudad de la Justicia), para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a Wederson Ferreira do Carmo y a Octavio Pereira, se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de febrero de dos mil veinte. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.



N
B
O
P
Z

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 1295

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Doña Ana Rosa Igea Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto despachando ejecución y decreto, ambos de fecha 5 de febrero de 2020, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 17/2020, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Rosa Igea Martínez.



BOPN

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1439

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA VIEJA, DE CALATORAO

Por medio del presente se convoca mediante la presente a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2020 en la sede de la Comunidad, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del presupuesto de gastos e ingresos ordinario y extraordinario del próximo año.
- 3.º Aprobación de las cuentas.
- 4.º Renovación de Junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Calatorao, a 30 de enero de 2020. — El presidente.

PARTE NO OFICIAL**Núm. 1440****COMUNIDAD DE REGANTES
MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADALOPE**

El señor presidente de la Comunidad de Regantes Margen Derecha del Río Guadalope convoca a todos los partícipes a Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 5 de marzo de 2020 (jueves), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Maella, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Designación de dos personas para la firma del acta.
- 3.º Situación económica.
- 4.º Informes del presidente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente en Maella, a 13 de febrero de 2020. — El presidente.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excoma, Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es